



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

SERVICIO DE GESTIÓN DE OBRAS Y URBANISMO
ADJUNTÍA DE URBANISMO.- EFC/ACB

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2014 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO DEL PGOU DE LA CIUDAD DE LEON, ULD 08-01 “SERNA-GRANJA”.- Expte. nº 129/2013

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, acordó aprobar DEFINITIVAMENTE el Proyecto denominado “**Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable delimitado del PGOU de la ciudad de León, ULD 08-01 “Serna-Granja”** promovido por D. Fernando García González (en nombre y representación, como administrador solidario, de la entidad mercantil “Leonesa de Arquitectura y Construcción S.L.”), D^a M^a Elisa Sáez Blanco, D. José Luis Suárez Sánchez (en nombre y representación, como apoderado de la entidad mercantil “Promociones Medul, S.A.”) y D. Manuel Jesús López Sánchez y redactado por los Arquitectos D. Andrés Rodríguez Sabadell y D^a Susana Valbuena Rodríguez (RODRIGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P.) y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Mancebo Güiles, que tiene por objeto establecer las determinaciones de ordenación detallada del citado ámbito de actuación.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOCYL, en el BOP y en la página web municipal. (incluyendo la memoria vinculante, normativa de aplicación y relación de los demás documentos que integran el citado instrumento de planeamiento).

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 del Reglamento de desarrollo y en el Art. 70.2 de Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia:

“... SE ACORDÓ:

1º.- Estimar la alegación formulada durante el periodo de información pública por el Ayuntamiento de Villaquilambre, en la que se solicita que se garantice que en la ordenación del sector, en concreto la franja de terreno situada entre la Ronda Norte y el término municipal de Villaquilambre, se permita la compatibilización del uso del sistema general de espacio libre público previsto con el de red viaria existente en la actualidad, asegurando tanto la pervivencia del vial denominado “Camino del Vago”, como las futuras mejoras que pudieran requerirse durante el desarrollo del sector del SUR-29 de ese municipio. A este efecto se han incluido en el documento refundido del Plan Parcial las correspondientes determinaciones dirigidas a este fin, concretamente, se ha introducido un nuevo texto en la Ordenanza zonal correspondiente al Sistema General de Espacios Libres (SG-EL), dentro de la Normativa Urbanística del documento, prescribiendo que en la futura urbanización del sector se garantice, en la zona afectada, la pervivencia del denominado camino del Vago, así como los servicios que discurren a través del mismo.

2º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, ULD 08-01, “Serna – Granja”, presentado por D. Fernando García González (en nombre y representación, como administrador solidario, de la entidad mercantil “Leonesa de Arquitectura y Construcción S.L.”), D^a M^a Elisa Sáez Blanco, D. José Luis Suárez Sánchez (en nombre y representación, como apoderado de la entidad mercantil “Promociones Medul, S.A.”) y D. Manuel Jesús López Sánchez, redactado por los Arquitectos D. Andrés Rodríguez Sabadell y D^a Susana Valbuena Rodríguez (RODRIGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P.) y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Mancebo Güiles, que tiene como objeto establecer las determinaciones de ordenación detallada del citado ámbito de actuación.

3º.- Dar traslado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.3.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, de un ejemplar debidamente diligenciado del Proyecto de Plan Parcial a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León, según dispone el art. 145 de la referida Ley.

4º.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 174 de su Reglamento de desarrollo, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, remitiendo un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado de los Proyectos de Modificación de Plan Parcial y del Proyecto de Actuación, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

6º.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página Web del Ayuntamiento, con las particularidades previstas en el art. 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento. Esta publicación tendrá carácter gratuito a tenor de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo, circunstancia que se pondrá en conocimiento de los responsables de los distintos Boletines.

7º.- Insertar en la página Web Municipal (www.aytoleon.es) la modificación del instrumento de planeamiento de desarrollo definitivamente aprobado, a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 de la LUCYL.

8º.- Dar traslado del acuerdo a la Adjuntía de Obras, a efectos de lo dispuesto en el art. 53.2 de la Ley de Urbanismo, respecto de la finalización del plazo de suspensión de licencias derivada del procedimiento de modificación de Plan Parcial.”

LEÓN, a 19 de enero de 2015.
EL ALCALDE,
P.D. BELÉN MARTÍN-GRANIZO LÓPEZ